

Registro de actividades de tratamiento de datos personales



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

Aprobación del registro de actividades de tratamiento de datos personales

El artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/67 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de datos) establece la obligatoriedad de llevar un registro actividades de tratamiento

Actividades de tratamiento en calidad de responsable en las que se determinan los fines y medios del tratamiento

- Nombre y datos de contacto del responsable;
- Fines del tratamiento;
- Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas;
- Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad;

Actividades de tratamiento por encargo de terceros en las que se tratan datos personales por cuenta de un tercero que es el responsable del tratamiento

- Nombre y los datos de contacto del encargado o encargados
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas;
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Si bien este registro es obligatorio solo en el caso de organizaciones que empleen a más de 250 personas, o cuando empleen a menos si el tratamiento puede entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no es ocasional, o incluye categorías especiales de datos personales o datos relativos a condenas e infracciones penales, con independencia de su obligatoriedad o no, se decide su creación y mantenimiento, definir y diseñar dichas actividades, agrupándolas de tal modo que cada actividad de tratamiento de datos personales responde a una misma finalidad, una base jurídica única y a un mismo colectivo de afectados.



Actividades de tratamiento de datos en calidad de responsable



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: VIDEOVIGILANCIA CÁMARAS CORPORALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Identificación del Responsable de Tratamiento. Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia
PERE ESCANELLAS, Nº 12, Sant Josep de sa Talaia (España)
Teléfono: 971 800 125
alcaldia@santjosep.org

Delegado de Protección de datos **No existe un Delegado de Protección de Datos.**

FINES DEL TRATAMIENTO:

Finalidad:

Seguridad

Descripción:

Seguridad en las instalaciones y espacios públicos en los que la corporación local tiene competencias.

Causa de legitimación:

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

Observación

En cumplimiento de las normas reguladoras de las competencias de las corporaciones locales (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entre otras), así como de la normativa autonómica Balear en materia de seguridad pública y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, es competencia de los cuerpos de Policía Local el mantenimiento de la seguridad y el orden público, así como la prevención e investigación de ilícitos penales y administrativos, en aquellos espacios públicos en los que la corporación local ejerce competencias y autoridad.

Finalidad:

Seguridad ciudadana y prevención de delitos.

Descripción:

Mantenimiento de la seguridad ciudadana, prevención e investigación de ilícitos penales y/o administrativos.

Causa de legitimación:

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

Observación

En cumplimiento de las normas reguladoras de las competencias de las corporaciones locales (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entre otras), así como de la normativa autonómica Balear en materia de seguridad pública y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, es competencia de los cuerpos de Policía Local el mantenimiento de la seguridad y el orden público, así como la prevención e investigación de ilícitos penales y administrativos, en aquellos espacios públicos en los que la corporación local ejerce competencias y autoridad.



CATEGORÍA DE INTERESADOS Y DE DATOS PERSONALES:

Grupo de afectados:

- Personas físicas
- Personas físicas que representan a personas jurídicas y/o empresarios individuales
- Empleados

Categoría de datos:

Características personales

- Sexo
- Características físicas o antropométricas

Datos:

- Imagen/Voz
- Marcas Físicas

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICAN LOS DATOS:

Destinatario	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal
Causa	Posibles incidencias relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones. En cumplimiento de lo establecido en las normas reguladoras del Régimen Local, así como de la legislación autonómica en materia de seguridad pública, la LO 2/1986 y la propia Constitución Española, así como la legislación Penal y Procesal Penal española.
Destinatario	Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal y/o Delegación del Gobierno.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal
Causa	Puesta a disposición de las Autoridades antes citadas para el ejercicio de las acciones judiciales y de investigación pertinentes, así como para la incoación de expedientes sancionadores relativos a infracciones administrativas contra la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana, o norma vigente análoga, competencia de la Delegación del Gobierno o Subdelegación. En cumplimiento de lo establecido en la LO 4/1997 y el RD 596/1999, así como en los arts. 17 y 18 de la LO 7/2021.
Destinatario	UNIWAY, proveedor de servicios Cloud (SaaS). Servidores ubicados dentro del territorio nacional.
Base legal	Satisfacción de un interés legítimo
Causa	Para el almacenamiento de los datos se requiere su comunicación al proveedor de servicios cloud, UNIWAY. Servidores ubicados en el territorio nacional.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:



No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:

Finalidad	Seguridad
Plazo de conservación	3 meses, salvo que las imágenes captadas muestren la comisión de un hecho presuntamente delictivo, en cuyo caso se conservará el plazo necesario que determine la Autoridad Judicial que conozca del asunto. Art. 18 LO 7/2021
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal establecida por el artículo 18 de la LO 7/2021.
Finalidad	Seguridad ciudadana y prevención de delitos.
Plazo de conservación	3 meses, salvo que las imágenes captadas muestren la comisión de un hecho presuntamente delictivo, en cuyo caso se conservará el plazo necesario que determine la Autoridad Judicial que conozca del asunto. Art. 18 LO 7/2021.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal establecida por el artículo 18 de la LO 7/2021.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Consultar documento medidas de seguridad y plan de acción



Actividades de tratamiento de datos en calidad de encargado

No existen actividades de tratamiento de datos en calidad de encargado.